



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

*Resolución de la XXIV convocatoria de subvenciones
para la restauración de iglesias 2017*

La Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8. – Resolución de la XXIV convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2017.

Con fecha 27 de octubre de 2017, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203 las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la restauración de iglesias 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con los informes técnicos preceptivos, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración en fecha 20 de marzo de 2018, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones para restauración de iglesias 2017, un total de 142 solicitudes.

Segundo. – Conceder una subvención para la restauración de las iglesias a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Importe a justificar	Porcentaje Subv.	Subvención
ALBILLOS, AYTO.	18.019	49,95%	9.000
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	58.334	60%	35.000
ARLANZÓN, AYTO.	66.667	60%	40.000
CASTROJERIZ, AYTO. (HINESTROSA)	17.143	70%	12.000
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	57.143	70%	40.000
IGLESIARRUBIA, AYTO.	16.000	50%	8.000
ISAR, AYTO.	28.572	70%	20.000
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	21.667	60%	13.000
MANCILES, AYTO.	31.429	70%	22.000
QUINTANA ELEZ, AYTO.	33.334	60%	20.000
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	63.334	60%	38.000
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	20.000	60%	12.000
RENEDO DE LA ESCALERA, J. V.	41.667	60%	25.000
REVENGA DE MUÑO, J.V.	5.715	70%	4.000
REVILLARRUZ, AYTO. (HUMIENTA)	36.667	60%	22.000
RIBA DE VALDELUCIO, LA, J.V.	36.667	60%	22.000



LOCALIDAD	Importe a justificar	Porcentaje Subv.	Subvención
RIOCAVADO DE LA SIERRA, AYTO.	25.715	70%	18.000
SAN JUAN DEL MONTE, AYTO.	13.334	60%	8.000
SANTA INES, AYTO.	23.334	60%	14.000
TALAMILLO DEL TOZO, J.V.	31.429	70%	22.000
TERRAZOS DE BUREBA, J.V.	28.334	60%	17.000
TORRESANDINO, AYTO.	26.667	60%	16.000
VALDERRAMA, J.V.	50.000	60%	30.000
VILLADIEGO, AYTO.	70.000	50%	35.000
VILLAFRANCA MONTES DE OCA, AYTO.	31.429	70%	22.000
VILLANGOMEZ, AYTO.	50.000	60%	30.000
VILLANUEVA DE PUERTA, J.V.	18.334	60%	11.000
VILLAUTE, J.V.	28.572	70%	20.000
ZAEL, AYTO.	25.000	60%	15.000
TOTAL			600.000

Tercero. – Disponer el gasto por un importe total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Subvención	
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	35.000	
ARLANZÓN, AYTO.	40.000	
CUEVAS DE AMAYA, J.V.	40.000	
MANCILES, AYTO.	22.000	
QUINTANILLA LAS CARRETAS, J.V.	38.000	
RENEDO DE LA ESCALERA, J. V.	25.000	
REVENGA DE MUÑO, J.V.	4.000	
REVILLARRUZ, AYTO. (HUMIENTA)	22.000	
RIBA DE VALDELUCIO, LA, J.V.	22.000	
RIOCAVADO DE LA SIERRA, AYTO.	18.000	
TERRAZOS DE BUREBA, J.V.	17.000	
VALDERRAMA, J.V.	30.000	
VILLADIEGO, AYTO.	35.000	
VILLAFRANCA MONTES DE OCA, AYTO.	22.000	
VILLANGOMEZ, AYTO.	30.000	
TOTAL		400.000

Cuarto. – Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2017 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	Subvención
ALBILLOS, AYTO.	9.000
CASTROJERIZ, AYTO. (HINESTROSA)	12.000
IGLESIARRUBIA, AYTO.	8.000
ISAR, AYTO.	20.000



LOCALIDAD	Subvención
LASTRAS DE LA TORRE, J.V.	13.000
QUINTANA ELEZ, AYTO.	20.000
QUINTANILLA SOMUÑO, J.V.	12.000
SAN JUAN DEL MONTE, AYTO.	8.000
SANTA INES, AYTO.	14.000
TALAMILLO DEL TOZO, J.V.	22.000
TORRESANDINO, AYTO.	16.000
VILLANUEVA DE PUERTA, J.V.	11.000
VILLAUTE, J.V.	20.000
ZAEL, AYTO.	15.000
TOTAL200.000	

Quinto. – Establecer como plazos para la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas los siguientes:

1. Inicio de las obras: Antes del 1 de julio de 2018.
2. Finalización de las obras: Antes del 15 de noviembre de 2018.
3. Justificación de las obras: Antes del 30 de noviembre del 2018.

«Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 9 de abril de 2018.

V.º B.º
El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí,
El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel